

**EDICTO**

DÑA. ANA MARIA CARMONA LANCHARRO, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

PRIMERO.- Que, por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22/07/2026, se acordó la aprobación inicial del proyecto del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2026, de sus Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, así como los correspondientes a sus organismos autónomos y empresas públicas.

Asimismo, se aprobó con carácter inicial la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO. - Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.: 148, de 03/08/2026, se publicó edicto de este Excmo. Ayuntamiento de Écija por el que se sometía a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el citado expediente para su consulta y presentación de reclamaciones en su caso, fijándose así mismo este edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el mencionado plazo; exponiéndose así mismo, el expediente completo en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Que con fecha 29/08/2026, se ha emitido CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS (sello órgano de Secretaría) en relación al expediente de exposición pública a efectos de reclamaciones al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026, acreditándose conforme al cual:

«PRIMERO. Que la entidad Excmo. Ayuntamiento de Écija tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección <https://ecija.sedelectronica.es>, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 03/08/2026 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: Publicación Edicto Inicial Presupuesto 2026 BOP 148 3/08/2026

Huella digital MD5: aab186b591b2be6fb5000372644e5eaa

Huella digital SHA1: e715c0c1410466957cbadf64ea08bce951abacdb

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 20 días, y dejó de estarlo el 24/08/2026.»



Cód. Verificación: AQMPPLDW69LCS9Y7569E43N
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANA CARMONA LANCHARRO (I. y J.)
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTES
Nº de Firm.: 070307026
HASH: 5430277358989871208b5949e76428



Asimismo, consta Certificado de la Vicesecretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Écija de 29/08/2026, conforme al cual –concluido el plazo a efecto previsto- presentadas las siguientes alegaciones/reclamaciones contra la aprobación inicial de los Presupuestos para 2026:

Fecha	Registro nº	Interesado/a
05/08/2026	2026-ERE- 8571	Dª LAURA RODRÍGUEZ BRAVO
24/08/2026	2026-E-RE-8844	Dª LAURA RODRÍGUEZ BRAVO

CUARTO.- Que con fecha 25/08/2026 se ha emitido informe nº 094/2026, suscrito por el Jefe del Servicio de Organización y Recursos de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto la procedencia de la desestimación de las alegaciones formuladas de contrario contra el Presupuesto General para 2026 inicialmente aprobado.

QUINTO.- Que, con fecha 01/09/2026, en sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal en Pleno, se acordó la desestimación de las alegaciones formuladas por D^a LAURA RODRÍGUEZ BRAVO (Registro n° 2026-E-RE-8844, de 24/08/2026).

SEXTO.- 1º.- Conforme con lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno acordó aprobar con carácter definitivo del Presupuesto General para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Écija, integrado por el del Ayuntamiento de Écija; de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las personas con discapacidad de Écija y su Comarca PRODIS, y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Empresas y Fundaciones Municipales: “Ecija Comarca TV SL”, Fundación Municipal de las Artes Escénicas y Fundación Museo Histórico Municipal, cuyo resumen por capítulos se adjunta, así como las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo, la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la denominación, número, clasificación y características que se expresan.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 RDLeg 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

3º.- El Presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del artículo 169 RDLeg 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: AQ4MPPLDW6E9LGS9YT569E43N
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



